



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
ALQUIMIA

CÓDIGO DE ÉTICA DEL
INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO ALQUIMIA

2024

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART 2022-2027	
	CÓDIGO DE ÉTICA	Código: NOR- SG -002-24 Página 2 de 11

Título:	CÓDIGO DE ÉTICA
Código:	NOR- SG -002-24
Responsable del Informe:	DRA. LOURDES SALINAS

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 3, numeral 4, dispone: "El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios... 4. Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico";

Que el numeral 12 del artículo 83 de la Carta Suprema establece como deberes y responsabilidades de las personas: "ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética";

Que, el art. 13 de la Ley Orgánica de la Educación Superior, en su Artículo 13, literal c) dispone que: "son funciones del Sistema de Educación Superior: Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística";

Que, el Artículo 38 del Reglamento de Régimen Académico dispone: Las IES expedirán políticas de ética y de honestidad académica sin perjuicio de las normas establecidas para el efecto. Se entiende por fraude o deshonestidad académica toda acción que, inobservando el principio de transparencia académica, viola los derechos de autor o incumple las normas éticas establecidas por la IES o por el profesor, para los procesos de evaluación y/o de presentación de resultados de aprendizaje, investigación o sistematización.

Configuran conductas de fraude o deshonestidad académica, entre otras, las siguientes: a) Apropiación de ideas o de información de pares dentro de procesos de evaluación. b) Uso de soportes de información para el desarrollo de procesos de evaluación que no han sido autorizados por el profesor c) Reproducción en lo substancial, a través de la copia literal, la paráfrasis o síntesis de creaciones intelectuales o artísticas, sin observar los derechos de autor. d) Acuerdo para la suplantación de identidad o la realización de actividades en procesos de evaluación, incluyendo el trabajo de titulación e) Acceso no autorizado a reactivos y/o respuestas para evaluaciones.

Que, el Art. 4 del Estatuto Institucional reza: MISIÓN: Formar técnicos y tecnólogos de tercer nivel, creativos y con valores que impulsen y desarrollen el emprendimiento desde la docencia, la investigación, la vinculación con la sociedad y la innovación, contribuyendo con ética, honestidad y responsabilidad a las necesidades de los sectores productivos, sociales, empresariales, industriales y comunitarios de la región y el país.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART 2022-2027	
	CÓDIGO DE ÉTICA	Código: NOR- SG -002-24 <hr/> Página 3 de 11

RESUELVE

Expedir

CÓDIGO DE ÉTICA
DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA
CAPITULO I

Artículo 1.- Objeto: El presente Código de Ética tiene como objetivo establecer los principios y normas que deben guiar el comportamiento de todos los miembros del Instituto Superior Tecnológico Alquimia. Este código es esencial para fomentar un entorno de integridad, respeto y responsabilidad, tanto dentro como fuera de la Institución.

Artículo 2.- Ámbito: Las disposiciones del presente Código de Ética, son de carácter general y obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa Alquimia, tanto en la sede matriz como en las extensiones, sedes, campus o centros de apoyo; quienes deberán cumplir y hacer cumplir los valores y principios contemplados en el presente instrumento.

CAPITULO II

Artículo 3.- Principios: Los principios en los que se establece el marco de convivencia del Instituto Superior Tecnológico Alquimia son:

* **Calidad:** Reafirmamos nuestro compromiso de formar profesionales de calidad, capacitados para desempeñarse con éxito en el ámbito laboral;

* **Eficacia y Eficiencia:** Asegurar que los recursos se utilicen de manera óptima para maximizar los resultados académicos y profesionales de los estudiantes, para alcanzar los objetivos educativos establecidos de manera eficiente y efectiva

* **Transparencia:** Garantizar la confianza de toda la comunidad educativa proporcionando información accesible y comprensible sobre los procesos de evaluación interna y externa. Esto también incluye la divulgación de las mejoras implementadas a partir de estas evaluaciones.

* **Honestidad.** - Se deberá propender el desarrollo de las actividades en base a la verdad. Nadie podrá ocultar hechos, datos o información que involucre los intereses institucionales.

* **Participación:** Garantizar la participación equitativa de las mujeres y de grupos histórica y socialmente excluidos en todos sus niveles e instancias, en particular en la conformación de los órganos de carácter colegiado, asegurando la participación paritaria, de acuerdo con las normas vigentes.

* **Libertad de Pensamiento:** Garantizar y promover el reconocimiento y respeto de la autonomía a través de la vigencia efectiva de la libertad de cátedra, de investigación y del principio de cogobierno.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART 2022-2027	
	CÓDIGO DE ÉTICA	Código: NOR- SG -002-24 Página 4 de 11

***Autodeterminación:** Consiste en generar condiciones de independencia para la enseñanza, la generación y la divulgación de conocimientos en el marco del diálogo de saberes, de la interculturalidad, la universalidad del pensamiento, y los avances científico-tecnológicos locales y globales.

***Igualdad de Oportunidades:** Garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad.

CAPITULO III

Artículo 4.- Valores: El Instituto Superior Tecnológico Alquimia, en todos sus procesos y actividades, promueve e impulsa la práctica de los siguientes valores:

- a) **Identidad y pertinencia:** buscamos fortalecer el sentido de identidad y pertenencia aportando proactivamente a las estrategias de mejoramiento institucional.
 - b) **Compromiso con la verdad:** nos comprometemos a transparentar todos los actos académicos, científicos y administrativos, y, facilitar el acceso del público a la información institucional.
 - c) **Confianza:** es nuestro pilar fundamental, valor por el cual nuestros estudiantes han llegado a nosotros.
 - d) **Responsabilidad:** obligación moral y legal de cumplir con lo que se ha comprometido para generar confianza. Cumplir con calidad, optimizando recursos y tiempo en las tareas institucionales, además asumir las consecuencias de las acciones u omisiones del colectivo.
 - e) **Gratitud y Respeto:** constituyen la base de las relaciones humanas entre los miembros de la comunidad educativa, manifiestas en la consideración y reconocimiento a las diferencias individuales en el desempeño de las actividades profesionales; y de las relaciones interinstitucionales con la comunidad externa.
 - f) **Igualdad:** nos comprometemos a mejorar y diversificar las políticas de acción afirmativa y a respetar la diversidad cultural en todas sus manifestaciones
 - g) **Integridad:** exigimos de nuestro cuerpo docente, administrativo y estudiantado, altos estándares de honestidad, profesionalismo y comportamiento ético.
 - h) **Innovación:** promovemos la mejora continua y permanente, con la finalidad de generar nuevo conocimiento científico y tecnológico.
- Integridad: exigimos de nuestro cuerpo docente, administrativo y estudiantado, altos estándares de honestidad, profesionalismo y comportamiento ético.

CAPITULO IV

Artículo 5.- Responsabilidades éticas de la comunidad alquimista. - Las responsabilidades éticas de todos lo miembro que conforman la comunidad Alquimia son fundamentales para garantizar un ambiente académico y profesional íntegro, respetuoso y justo.

Del personal docente.

a) Integridad Académica:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART 2022-2027	
	CÓDIGO DE ÉTICA	Código: NOR- SG -002-24 Página 5 de 11

- Evitar el plagio y promover la originalidad en la investigación y enseñanza.
- Evaluar a los estudiantes de manera justa y objetiva.

b) Respeto y Equidad

- Tratar a todos los estudiantes con respeto, sin discriminación por razones de género, raza, religión, orientación sexual, discapacidad, entre otros.
- Crear un ambiente inclusivo y apoyar la diversidad.

c) Confidencialidad:

- Mantener la privacidad de la información personal y académica de los estudiantes.
- No divulgar información confidencial sin el consentimiento adecuado.

d) Profesionalismo:

- Mantener la competencia profesional y estar al día con los avances en su campo de especialización.
- Actuar de manera responsable y ética en todas las actividades profesionales.

e) Relaciones Éticas

- Evitar conflictos de interés y relaciones inapropiadas con los estudiantes.
- No aprovecharse de la posición de autoridad para obtener beneficios personales o profesionales.

El personal docente y administrativo del Instituto tiene el deber de denunciar ante las autoridades, actos que atenten en contra de la moral y las buenas costumbres; así como contribuir responsablemente con documentos para esclarecer las denuncias que se presentaren.

Del personal administrativo:

a) Transparencia y Rendición de Cuentas:

- Gestionar los recursos de la institución de manera transparente y responsable.
- Ser responsables y rendir cuentas sobre sus acciones y decisiones.

b) Equidad y Justicia:

- Tratar a todos los miembros de la comunidad educativa con justicia e igualdad.
- Garantizar procesos administrativos equitativos y justos.

c) Confidencialidad y Privacidad:

- Proteger la información confidencial y personal de los estudiantes, docentes y otros empleados.
- Cumplir con las leyes y regulaciones sobre privacidad de datos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART 2022-2027	
	CÓDIGO DE ÉTICA	Código: NOR- SG -002-24 Página 6 de 11

d) Servicio y Apoyo:

- Proporcionar un servicio eficiente y cortés a los estudiantes, docentes y otros miembros de la comunidad.
- Apoyar las necesidades académicas y administrativas de la comunidad educativa.

e) Ética Profesional:

- Mantener altos estándares de ética y profesionalismo en todas las interacciones y decisiones.
- Evitar conductas que puedan comprometer la integridad de la institución.

f) Compromiso con la Misión Institucional:

- Trabajar hacia el logro de la misión y visión de la institución.
- Contribuir al desarrollo y mejora continua de la calidad educativa.

Los servidores del Instituto, como cogestores del desarrollo institucional tienen la obligación de participar activamente en todas las actividades programadas para el efecto. Su participación debe ser transparente, honesta y propositiva, combatiendo el individualismo, la desidia, la presión de cualquier naturaleza; fomentando el compañerismo, la cooperación, la solidaridad y la pertenencia institucional.

De los estudiantes: Son responsabilidades éticas de los estudiantes:

a) Integridad académica:

- **Honestidad:** Evitar el plagio, la copia y cualquier forma de engaño en trabajos, exámenes y otras actividades académicas.
- **Originalidad:** Presentar trabajos propios y dar el crédito adecuado a las fuentes utilizadas.

b) Respeto y tolerancia:

- **Diversidad:** Respetar las diferencias culturales, de género, ideológicas, religiosas y de cualquier otra índole entre compañeros y profesores.
- **Ambiente inclusivo:** Contribuir a un entorno en el que todos se sientan seguros y valorados.

c) Responsabilidad social:

- **Impacto positivo:** Utilizar el conocimiento adquirido para contribuir positivamente a la sociedad.
- **Conciencia ambiental:** Promover prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART 2022-2027	
	CÓDIGO DE ÉTICA	Código: NOR- SG -002-24 Página 7 de 11

d) Compromiso con la excelencia:

- **Esfuerzo y dedicación:** Poner el máximo esfuerzo en las tareas y compromisos académicos.
- **Actualización continua:** Mantenerse informado y actualizado en su campo de estudio.

e) Colaboración y trabajo en equipo:

- **Cooperación:** Trabajar de manera efectiva y ética con compañeros en proyectos y actividades.
- **Comunicación:** Fomentar una comunicación abierta y respetuosa.

f) Responsabilidad personal:

- **Autodisciplina:** Administrar el tiempo y las tareas de manera eficiente.
- **Reflexión crítica:** Evaluar y cuestionar la información y las propias ideas de manera crítica y constructiva.

g) Cumplimiento de normas y reglamentos:

- **Reglas institucionales:** Conocer y respetar las normas y reglamentos de la institución educativa.
- **Leyes y regulaciones:** Cumplir con las leyes y regulaciones aplicables, tanto dentro como fuera del ámbito académico.

CAPITULO V

Garantías de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 6. - Los derechos de los docentes, estudiantes y funcionarios, únicamente podrán ser afectados en los casos y bajo los procedimientos establecidos en la Constitución, las leyes vigentes en el país y la normativa interna de nuestra casa de estudios. En todo proceso administrativo institucional donde se ventilen derechos, deberán seguirse estrictamente las normas del debido proceso.

Artículo 7.- En la defensa de los derechos y deberes en la Institución, deberá existir fidelidad a los principios constitucionales y ventilarse considerando los intereses institucionales y la defensa de la autonomía responsable del Instituto.

Artículo 9.- Toda petición dirigida a las autoridades institucionales, deberá ser presentada por escrito y contestada en forma concreta en el término forma y condiciones establecidas por la Constitución y la ley; y a su vez el peticionado deberá ser concreto en la solicitud.

Artículo 10.- Toda autoridad y colaborador, deberá transparentar y, por lo tanto, no ocultar ni modificar la información solicitada y deberá dar las facilidades para el acceso a ella enmarcándose en el ordenamiento normativo del país.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART 2022-2027	
	CÓDIGO DE ÉTICA	Código: NOR- SG -002-24 Página 8 de 11

Artículo 11.- Es deber inexorable defender la autonomía responsable de la institución y será condenable toda actitud que menoscabe o tienda a limitar el ejercicio de la autonomía en el marco de la Constitución y la ley.

CAPITULO VI

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 12.- Las credenciales de identificación y el logotipo del Instituto, no serán utilizados para fines contrarios a los intereses de la institución, ni durante actividades no oficiales fuera de las instalaciones.

Artículo 13.- El nombre y el logotipo Institucional se encuentran registrados y protegidos por las leyes de propiedad intelectual. Por lo tanto, toda persona fuera de la institución que desee utilizar el nombre o el logotipo Institucional, debe tener autorización por escrito de Rectorado.

Art. 14.- Uso de uniforme.- Para el caso del personal Administrativo y Docente que utiliza uniforme, se prohíbe hacer uso del mismo en lugares públicos, fuera de la jornada de trabajo, cuando le competan asuntos de índole personal, tales como: espectáculos públicos, discotecas, bares, sitios de juego, actividades deportivas u otras similares, en general, lugares de concurrencia masiva, en los cuales se podrían suscitar escándalos o cuestionamientos que afecten el buen nombre de la Institución.

CAPITULO VII

POLÍTICA DE USO DE CLAVES

Artículo 15.- Cada miembro de la comunidad educativa Alquimia, tendrá especial cuidado, uso y manejo de las claves y seguridades empleadas para acceder a la red de información electrónica institucional.

Artículo 16.- Queda expresamente prohibido, facilitar a otras personas sus contraseñas personales de ingreso al sistema Institucional.

Artículo 17.- Las personas encargadas del ámbito financiero y que posean claves de acceso al sistema financiero, serán las únicas responsables de las claves asignadas y serán civil y penalmente responsable por el uso indebido de las claves asignadas a ellas.

Dicha información oficial no puede, por ninguna circunstancia, ser usada para provecho o ventaja personal de ningún miembro de la Comunidad Alquimista, sus familias o cualquier otra persona, ni en detrimento de terceros.

CAPÍTULO VIII

RELACIONES PERSONALES E INSTITUCIONALES

Artículo 18.- Las y los colaboradores de la Institución están prohibidos de solicitar, aceptar o recibir de cualquier manera, dádivas, recompensas, regalos, contribuciones o cualquier beneficio en su propio provecho, de sus superiores o sus subalternos por el cumplimiento de sus funciones; los colaboradores no podrán utilizar la autoridad o influencia de su cargo para lograr ventajas o beneficios para sí mismo o para terceros.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART 2022-2027	
	CÓDIGO DE ÉTICA	Código: NOR- SG -002-24
		Página 9 de 11

Artículo 19.- Las autoridades, colaboradores y/o estudiantes no podrán, dentro de la Institución, realizar ningún tipo de proselitismo; ni ordenar la asistencia del personal docente, administrativo y/o alumnado a actos públicos de proselitismo político de cualquier naturaleza.

Artículo 20.- El Instituto Superior Tecnológico Alquimia es un espacio de Paz en la comunidad educativa, por lo tanto, queda estrictamente prohibido la tenencia, porte y uso de armas en las instalaciones de la Institución.

Artículo 21.- Se considera que existe acoso, discriminación y violencia de género, cuando vulnere directa o indirectamente la permanencia y normal desenvolvimiento de la persona afectada, en la institución de educación superior.

Artículo 22.- Todo miembro de la comunidad educativa que tuviere información comprobada o indicios comprobables respecto a un comportamiento inadecuado o contrario a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, y al presente Código de Ética, están en la obligación de informar inmediatamente de estos hechos a su superior inmediato y presentar la denuncia respectiva ante la autoridad administrativa y/o judicial competente, según corresponda.”

CAPITULO IX

COMITÉ DE ÉTICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 23.- La Comisión de Ética y Régimen Disciplinario. - Es el órgano encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones emitidas en el presente instrumento, en concordancia con la Constitución Política del Ecuador y demás leyes vigentes.

Artículo 24.- Conformación: El Comité de Ética y Régimen Disciplinario estará integrado por:

Vicerrectorado; quién lo presidirá; suplente Coordinador de Vinculación, Promotor; Suplente Coordinador de Planificación Acreditación y Calidad, Coordinación de Bienestar Estudiantil; suplente Analista de Talento Humano. Durarán en sus funciones 10 períodos académicos y podrán ser reelegidos.

En esta comisión actuará Secretaría General como secretario de la comisión; suplente secretario ad-hoc.

Artículo 25.- De las funciones de la comisión de ética y régimen disciplinario: Serán funciones de la Comisión de Ética y Régimen Disciplinario las siguientes:

1. Conocer, evaluar, analizar y resolver todos los casos presentados y sustentados que se contrapongan a los principios éticos, legales y reglamentarios de la institución;
2. Socializar permanentemente los principios éticos de la institución fundamentados en la probidad, transparencia, legalidad, responsabilidad, respeto, equidad, dignidad, decoro, lealtad, disciplina, imparcialidad y neutralidad;
3. Desarrollar eventos de difusión de sus principios a toda la comunidad del Instituto Superior Tecnológico Alquimia -INSTAL; y,
4. Las demás establecidas en los reglamentos internos del Instituto Superior Tecnológico Alquimia, Ley Orgánica de Educación Superior y demás normativa vigente.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART 2022-2027	
	CÓDIGO DE ÉTICA	Código: NOR- SG -002-24 Página 10 de 11

CAPITULO X PROCEDIMIENTO

Artículo 26.- El procedimiento aplicable a los actos violatorios de los principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos de este Código iniciarán de oficio o a petición de parte, cuando se conozca que las/os docentes, estudiantes, autoridades y servidoras/es, hayan incurrido en alguna falta.

Artículo 27.- Cualquier transgresión al Código de Ética por parte de las/os docentes, estudiantes, autoridades y servidoras/es, será analizado y resuelto acorde a la gravedad de los hechos, las sanciones que se impongan serán conforme a la normativa legal vigente y por la autoridad competente, cumpliendo los términos señalados en el Código de Trabajo, Ley Orgánica del Servicio Público, LOES, Estatuto Institucional, Normativas internas, y sus respectivos reglamentos, respetando el debido proceso.

Artículo 28.- Según la gravedad de las faltas cometidas por las y los estudiantes, profesores e investigadores, éstas serán leves, graves y muy graves y las sanciones podrán ser las siguientes:

- a) Amonestación Escrita
- b) Pérdida de una o varias asignaturas
- c) Suspensión Temporal de actividades académica
- d) Separación definitiva de la Institución; que será considerada como causa legal para la terminación de la relación laboral, de ser el caso.

Artículo 29.- La sanción de separación definitiva de la institución, así como lo previsto en el literal d) precedente, son competencia privativa del Órgano Colegiado Superior.

Artículo 30.- El Comité de Ética en un plazo no mayor a los siete días (término) de instaurado el proceso disciplinario, deberá emitir una resolución que impone la sanción o absuelve a las y los estudiantes, profesores e investigadores

Artículo 31.- Las y los estudiantes, profesores e investigadores podrán recurrir ante el Órgano Colegiado Superior de la Institución en los casos en los que se le haya impuesto una sanción por cometimiento de faltas calificadas como graves y de las muy graves cuya imposición no sea competencia del Órgano Colegiado Superior. De esta resolución cabe recurso de apelación ante Consejo de Educación Superior.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Las políticas descritas en este documento serán de cumplimiento obligatorio para toda la comunidad educativa.

SEGUNDA. - La presente normativa entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Alquimia.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART 2022-2027	
	CÓDIGO DE ÉTICA	Código: NOR- SG -002-24 Página 11 de 11

Ing. Diego Fajardo Vásquez, Mgtr
RECTOR

CERTIFICO: Que el presente **CÓDIGO DE ÉTICA** del Instituto Superior Tecnológico Alquimia fue debidamente conocido y aprobado por los miembros del Cuerpo Colegiado en Sesión Ordinaria de Consejo del 16 de julio 2024.

Dra. Lourdes Salinas H.
SECRETARIA GENERAL

